



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

JUANA PEREZ RODRIGUEZ

**POSEEDORA DE LAS PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO
SAN BARTOLO.**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Octubre de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JUANA PEREZ RODRIGUEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO	San Juan Bautista Tuxtepec	20.6100	14.4000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO
WGS84	PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO
WGS84	PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CATELISMO DEL E
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

PREDIO: PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	1	813366.524	2002054.284
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	2	813311.548	2001948.99
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	3	813214.341	2002028.773
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	4	813298.862	2002192.444
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	5	813269.381	2002211.638
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	6	813340.126	2002278.656
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	7	813422.881	2002348.142
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	8	813497.991	2002274.102
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	9	813457.38	2002231.625
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	10	813533.527	2002182.553
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	11	813520.477	2002159.131
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	12	813484.06	2002105.451
PARCELA 399 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	13	813394.52	2002101.323

PREDIO: PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	1	812357.438	2002012.05
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	2	812347.839	2002029.539
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	3	812266.641	2001936.62
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	4	812164.931	2001885.83
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	5	812105.5	2002063.125
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	6	812087.241	2002084.44
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	7	812123.408	2002091.019
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	8	812096.807	2002165.775
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	9	812068.132	2002145.008
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	10	812039.182	2002194.784
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	11	812057.528	2002204.919
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	12	812051.291	2002219.321
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	13	812233.545	2002291.847
PARCELA 401 Z-4 P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	14	812268.697	2002193.465





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

PREDIO: PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	1	813672.635	2001608.37
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	2	813660.006	2001523.44
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	3	813656.016	2001498.65
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	4	813654.901	2001492.18
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	5	813654.872	2001491.993
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	6	813591.001	2001537.097
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	7	813543.557	2001465.559
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	8	813497.071	2001521.984
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	9	813551.468	2001588.271
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	10	813536.144	2001609.216
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	11	813577.47	2001663.039
PARCELA 426 Z-4P1/1, EJIDO SAN BARTOLO	12	813673.151	2001612.485

III. TURNO

Turno esperado: 37 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 20.6100 ha

Superficie a plantar: 14.4000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio
con especies de latifoliadas (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 14.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	-----------------	----------------------	------------------------	--------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ABRIL CALZADILLA PUE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

2019	árbol del hule	Hevea brasiliensis	PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO	14.4000
------	----------------	--------------------	--	---------

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2056	14.4000	325.00	4,680.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

4,680.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

4,680.000

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELAS 399 Z-4 P1/1, 401 Z-4 P1/1 Y 426 Z-4 P1/1 UBICADAS EN EL EJIDO SAN BARTOLO	F-20-184-SBT-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a JUANA PEREZ RODRIGUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

CON EL COMANDO EN JEFE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0292/10/19

Oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2509-2019

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SIN TEXTO